

2023-470

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, febrero 23 de 2024.

La dejo en el sentido que el día 12 de los corrientes, venció el término de traslado de la demanda.

El demandado confirió poder y contestó la demanda con escrito que antecede, proponiendo excepción previa.

El traslado se fijará en lista el día 23 de los corrientes de manera virtual, por el término de tres (3) días a las partes (Artículo 101 y 110 del Código General del Proceso).



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO ALIMENTOS PARA MENORES
RADICADO 2023-470
DEMANDANTE FANNY YULIANA GONZÁLEZ VANEGAS
DEMANDADO ÁLVARO JAVIER GARCÍA CUERVO
ASUNTO TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**